

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.) de Claudia Patricia Briñez contra Herederos determinados e indeterminados del causante Orlando Lozano Sánchez. Rad. No. 73168 31 84 001 2023 00016 00.

Conforme a lo esgrimido y solicitado por el mandatario judicial de la demandante, mediante el escrito anterior, enviado desde su correo electrónico al institucional de éste despacho, el 05/04/2023, a la hora de las 14:50, se accede a relevar al Dr. Carlos Alberto Vargas, del cargo de Curador Ad-litem de la menor demandada Laura Sofia Lozano Briñez.

En consecuencia de lo anterior, el juez obrando de conformidad con lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del citado código, designa al Dr. (a) Orlando Sanchez T., en el cargo de Curador (a) Ad-litem de la menor demandada Laura Sofia Lozano Briñez. Comuníquesele la designación y hágasele saber que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (5) siguientes a la comunicación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, por lo que vencido éste término aceptando el cargo o guardando silencio (se entiende que acepta), se le enviara copia de este auto y del que admitió la demanda y sus anexos, para que proceda a contestarla en el término legal, advirtiéndosele que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y los términos correrán a partir del día siguiente al de la notificación (Art. 8 de la ley de la ley 2213 de 2022, que decreto la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020).

Líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.


Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario